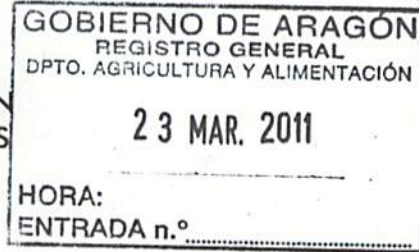




FUNDACIÓN
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL QUEBRANTAHUESOS

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)
Tel. y Fax 976 29 96 67 • e-mail: fcq@quebrantahuesos.org
www.quebrantahuesos.org



Gobierno de Aragón
Departamento de Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad (DGDSB)
Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín 36
50.071 Zaragoza

Zaragoza, 22 de marzo de 2010

Muy Srs. Míos:

La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) y el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (GA) desarrollan a través del Convenio Marco de Colaboración (2008-2011) diferentes acciones del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos en Aragón (D. 45/2003).

-Que en el artículo 4º.-Aprovechamientos cinegéticos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan, se expone:

1.-Los aprovechamientos de caza deberán hacerse de manera coherente y respetuosa con las medidas incluidas en el Plan.

2.-En aquellos cotos que incluyan Áreas Críticas para la especie, los Planes Técnicos de Caza establecidos en aplicación de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, y en particular la ubicación y el desarrollo de las batidas para la caza del jabalí y la ubicación de los campos de adiestramiento de perros, deberán tener en cuenta esta circunstancia durante el período de reproducción del quebrantahuesos, que a estos efectos se considera comprendido entre el 1 de diciembre y el 15 de mayo.

3.-Con carácter temporal y para evitar molestias durante este período, podrán establecerse vedados en consonancia con lo recogido en el apartado 2 del artículo 32 de la mencionada Ley 5/2002. La regulación de la actividad cinegética en estos vedados temporales deberá incluirse en el correspondiente Plan Comarcal, y a ella se adaptarán los Planes Técnicos de Caza que pudieran verse afectados.

-Que uno de los factores negativos que puede estar afectando al éxito reproductor del quebrantahuesos, son las afecciones que pueden provocar las actividades cinegéticas en las proximidades de los nidos.

Las batidas de caza de jabalí se prolongan hasta febrero, por lo que coinciden con el periodo de incubación y nacimiento de los pollos. Las batidas movilizan ruidosamente perros y personal, que en caso de celebrarse cerca de un nido ocupado, pueden provocar el abandono temporal o definitivo de la incubación por parte de los adultos, o la protección continua que hacen de los pollos los primeros 30 días de vida

-Que durante la temporada de caza 2010-2011, se han realizado varias batidas de caza en las inmediaciones de los sectores de nidificación de quebrantahuesos, que han podido provocar molestias o incluso en fracaso en la reproducción.

Batida de caza en el sector de nidificación de la unidad reproductora (UR) de quebrantahuesos nº 37 Oroel. Ha fracasado en la reproducción temporada 2010-2011.

Batida de caza en el sector de nidificación de la UR de quebrantahuesos nº 73 Las Paules. Ha fracasado en la reproducción temporada 2010-2011.

Batida de caza en la Unidad Territorial (UT) de quebrantahuesos Berdún-Artieda.

-Que los Agentes de Protección de la Naturaleza (APN), no han realizado en todas las UR de quebrantahuesos con posibles afecciones cinegéticas, su labor de vigilancia y control de la caza, como Agentes de la Autoridad del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (estos funcionarios ostentan la condición de Agente de la Autoridad perteneciente a las Administraciones Públicas que, de acuerdo con su propia normativa y con independencia de la denominación corporativa específica, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de policía y custodia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y la de policía judicial en sentido genérico, Ley 10/2006).

En el D. 45/2003 se expone en su directriz 6.1.1.2.1., que en las Áreas Críticas para la especie, se deberá organizar la actividad cinegética y en especial la caza del jabalí, de manera que se evite la pérdida de puestas en el periodo comprendido entre diciembre y mayo).

Por ello solicitamos:

-Que se organice un programa de servicios de vigilancia de caza con los APN, a través del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca (SPMAH), durante los fines de semana (días más actividad cinegética), para la siguiente temporada de caza 2011-2012, en aquellos sectores de nidificación de quebrantahuesos con posibles afecciones cinegéticas.

-Que una vez organizado, se den las instrucciones oportunas para que los APN realicen vigilancias y controles de la caza, en los sectores de nidificación de quebrantahuesos con posibles afecciones cinegéticas.

-Relación de gestiones realizadas por el SPMAH con los cotos de caza durante la temporada 2010-2011, para evitar afecciones de la actividad cinegética en las UR de quebrantahuesos de la provincia de Huesca.

Esperando que nuestras aportaciones puedan mejorar la conservación de la especie, exigimos que se cumpla la demanda legal que solicitamos.

Por último y a modo de aportación sería aconsejable que el Departamento de Medio Ambiente en colaboración con otras instituciones (ONGs conservacionistas, Federación de Caza, etc.), elabore y apruebe un decálogo de buenas prácticas de caza, como ya han realizado otras Comunidades Autónomas (por ej. Andalucía). Esta propuesta fue ya realizada en 2008 por la FCQ.

Sin otro particular se despide atentamente:

Juan Antonio Gil Gallus

Presidente FCQ

